



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 29 de marzo de 2007.
C-64-07.



Señora
Edith Cedeño de Sierra
Alcaldesa Municipal de Natá
Natá, provincia de Coclé
E. S. D.

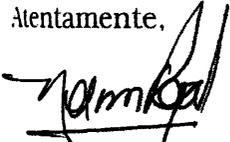
Señora Alcaldesa:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a instrucciones recibidas del señor Procurador, en ocasión de dar respuesta a su nota AM SG N° 095-2007, mediante la cual eleva consulta a la Procuraduría de la Administración en torno al nuevo procedimiento para la designación del tesorero municipal de conformidad con las modificaciones introducidas a la Constitución Política de la República por el Acto Legislativo N° 1 de 2004.

En relación a su consulta, estimo conveniente hacerle llegar copia de la opinión vertida por esta Procuraduría mediante nota C-52-07 de 23 de marzo de 2007, dirigida a la Ministra de Gobierno y Justicia, en la cual se indica que en el supuesto que el nombramiento del nuevo tesorero municipal no se haya perfeccionado de acuerdo con las nuevas formalidades establecidas en la Constitución Política de la República, el artículo 793 del Código Administrativo impone al tesorero municipal saliente la obligación de permanecer en su cargo hasta que su reemplazo se presente, aunque su periodo haya terminado.

Igualmente, considero pertinente remitir, junto con la presente, copia de la Circular N° 15-2007-DC-DFG de la Contraloría General de la República, referente al reconocimiento de la firma de los nuevos tesoreros municipales.

Atentamente,


Nelson Rojas Avila
Secretario General

NRA/1089/au.

